



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2019-MPC

Casma, 30 de Mayo del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 007821-19 que contiene el Oficio N° 001200-2019-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP de fecha 10.05.2019, mediante el cual la Directora Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud - Ancash, solicita la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud - Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, La Dirección Regional de Salud Ancash, es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash. Es el ente rector del Sector Salud, que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema regional coordinado y descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 004676-19 que contiene el Oficio N° 381-2019-GRA/DIRESA/RSP-S/RRHH/DE de fecha 20.03.2019, el M.C. Edwin Robert Molina Contreras, Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur - DIRES Ancash, hace de conocimiento que ante la necesidad de proteger el derecho a la vida y la salud, es que ha iniciado las acciones a nivel organizacional para contribuir a los objetivos y políticas institucionales de calidad para brindar seguridad, eficacia y acceso a la comunidad en general; por tal motivo remite propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Pacífico Sur - Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma"; que tiene como finalidad realizar acciones conjuntas para ampliar y mejorar la cobertura de la atención y el cuidado de la salud, mediante la integración de un sistema de salud que permita el impulso al acceso de la salud, con equidad y calidad a favor de la Provincia de Casma; para su análisis, debate y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Pacífico Sur - Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", tiene como objetivos, entre otros, implementar la atención del servicio que brinda el Hospital de Apoyo "San Ignacio" de Casma de la UNIDAD EJECUTORA N° 408 para la adecuada ayuda de la ciudadanía en general, a través de la adquisición de una Ambulancia Urbana Tipo II, a cargo de LA MUNICIPALIDAD, para la atención de emergencias que se susciten en la jurisdicción de la provincia de Casma, así como Ejecutar acciones coordinadas y/o conjuntas relacionadas a la ampliación y fortalecimiento de las intervenciones en salud para lograr una mayor eficacia y eficiencia;

Que, asimismo, en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Cooperación, se establecen las obligaciones de las partes, siendo que entre las obligaciones de la Dirección Regional de Salud Ancash-Hospital San Ignacio de Casma es la de aceptar la donación de la Ambulancia Urbana Tipo II, con características de marca y modelo que serán definidas por LA MUNICIPALIDAD, teniendo en cuenta la normatividad vigente de referencias y contra-referencias y cuyo uso exclusivo será a favor del Hospital de Apoyo "San Ignacio" de Casma, para el transporte de pacientes (...); y entre las obligaciones de la Municipalidad es la de ceder en donación una AMBULANCIA URBANA TIPO II, a favor de LA UNIDAD EJECUTORA N°408., con características de marca y modelo que serán definidas por LA MUNICIPALIDAD, la misma que será destinada al uso exclusivo del Hospital de Apoyo "San Ignacio" de Casma, para el transporte de pacientes;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 144-2019-MPC-OPP de fecha 25.03.2019, hace de conocimiento que según el Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo 2019, en la lista de Proyectos Priorizados en el ítem 17 se ha





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2019-MPC

acordado la "Adquisición de una Ambulancia – HASIC", por un monto de hasta S/ 250,000.00 Soles; asimismo indica que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2019, ha encontrado que para atender lo solicitado, a la fecha existe disponibilidad presupuestal con afectación a la fuente de financiamiento, 5. Recursos Determinados;



Que, en cuanto a los argumentos expuesto y en atención a lo solicitado, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 204-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 26.03.2019, opina que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal debe aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Pacifico Sur – Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma"; en tal sentido expresa su conformidad con la aprobación del presente Convenio;



Que, con Expediente Administrativo N° 007821-19 que contiene el Oficio N° 001200-2019-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP de fecha 10.05.2019, la M.C. Katia Fiorella Loyola Moreno - Directora Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud - Ancash, mediante el cual hace de conocimiento que de acuerdo con la Resolución Directoral N° 0322-2010-REGION-ANCASH-DIRES/OG de fecha 04.05.2010, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud Ancash, siendo que dentro de las funciones específicas de la Dirección General de la DIRES Ancash, en el numeral 1.6. Concertar convenios con entidades regionales públicas y privadas a sus funciones del Director Regional; es en ese sentido que, el Convenio antes descrito, tramitado inicialmente por la Red de Salud Pacifico Sur – DIRES Ancash, debe ser suscrito con la Dirección Regional de Salud – Ancash del Gobierno Regional de Ancash, debiendo tener la siguiente denominación: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud – Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma";



Que, el Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre ambas entidades ha considerado aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud – Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, el numeral 88.1) del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime de los señores regidores presentes en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE